

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE
TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNCa Y EL
MINISTERIO DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de Noviembre de 2021, convienen a celebrar el convenio de cooperación, por una parte la FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto Savio, DNI 14.850.344 con domicilio a los efectos del presente en calle Maximio Victoria 55, en adelante la FACULTAD, y por otra parte el MINISTERIO DE MINERIA DE CATAMARCA, representado en este acto por la Sra. Ministra, Abogada María Fernanda Ávila, DNI 32.415.103, con domicilio a los efectos del presente en calle Sarmiento 981, en adelante el MINISTERIO, acuerdan suscribir el siguiente "CONVENIO DE COOPERACION", que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO a efectos de posibilitar que la FACULTAD facilite al MINISTERIO la utilización de las instalaciones y/o equipamiento de sus laboratorios de Tratamiento de Minerales y Control Químico de Procesos para que este realicen análisis y determinación de minerales en las muestras que los particulares acompañan junto a los pedimentos mineros que ingresan al MINISTERIO.

Las pruebas y análisis que son objeto de este convenio se llevaran a cabo en las instalaciones de los mencionados laboratorios dependientes del Departamento de Ingeniería de Minas de la Facultad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION

Las partes conciertan que el presente CONVENIO tendrá una duración de un (1) año, a partir del día siguiente al de la firma del presente convenio. Dicho término se renovará de manera automática a su vencimiento, salvo que alguna de las partes comunique fehacientemente su intención en contrario con treinta días de antelación.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES

En el marco de la cláusula primera, la FACULTAD aportará un laboratorio equipado con un espectrofotómetro de absorción atómica, en adelante el EQUIPO, como asimismo el personal técnico necesario para el manejo del mismo.

Por su parte, el MINISTERIO aportará los insumos, elementos de vidrio de laboratorio y el gas acetileno para el funcionamiento del EQUIPO en las determinaciones de litio, sodio, potasio y boro. Asimismo, proveerá las lámparas de cátodo hueco para la determinación de los elementos mencionados en caso de agotamiento y/o reemplazo por el uso.

Las partes acuerdan que, por anexo estipularán y cuantificarán los insumos, los elementos de vidrio de laboratorio, el gas acetileno, lámparas de cátodo hueco y demás artículos necesarios para su funcionamiento.

Por otra parte, el MINISTERIO asumirá la custodia, preparación y acondicionamiento de las muestras para la lectura en el EQUIPO, y de ser participe activo en cada análisis que se realice.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACION.

Cómo contraprestación por la utilización del Laboratorio, el MINISTERIO se compromete a mantener la provisión de gas acetileno y agua destilada para el uso del equipo en el dictado de clases y prácticas correspondientes a la Carrera de Ingeniería de Minas que se dicta en esa Casa de Altos estudios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA DISPONIBILIDAD

Las partes acuerdan que los análisis y determinaciones que constituyen el objeto del presente serán elevados por el MINISTERIO de manera semanal, sujetándose a la disponibilidad del equipo y el personal técnico para el manejo del mismo, pautando las partes fecha y hora que estimen conveniente.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA AUTONOMIA E INDIVIDUALIDAD.

En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose a aspectos patrimoniales.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

En el marco del presente convenio, las partes asumen un compromiso de confidencialidad y reserva en relación a los datos personales de los solicitantes que intervengan en los pedimentos mineros, procurando establecer un sistema de codificación de las muestras, dissociado de la identidad del solicitante.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA JURISDICION

En caso de controversias, diferencias de interpretación o incumplimiento por algunas de las partes, las mismas se comprometen solucionar a través del diálogo y acuerdo mutuo. En caso de diferencias insuperables, las partes podrán rescindir el presente convenio de manera uni/bilateral, sin responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

Abog. MARIA FERNANDA ÁVILA
MINISTRA DE MINERÍA
PROVINCIA DE CATAMARCA

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO

Cálculo de requerimientos por corrida analítica para 15 muestras de aguas/salmueras de bajo litio al mes (análisis sólo del elemento litio)

Tipo de muestras	Aguas o salmueras diluídas
Cantidad de muestras al mes	15
Elemento analizado	Litio
Técnica	Absorción atómica con atomizador de flujo laminar

Insumo/elemento	Cantidad requerida según condiciones descriptas
Agua ultrapura	10 litros al mes de agua calidad MiliQ ultrapura
Ácido nítrico calidad analítica	1 litro cada 6 meses
Ácido clorhídrico calidad analítica	1 litro cada 6 meses
Cloruro de sodio analítico	500 gramos cada 6 meses
Filtro 45 micras	60 filtros cada 2 meses, en caso de realizar la filtración en el laboratorio
Acetileno calidad absorción atómica	Carga de tubo 10 metros cúbicos cada 12 meses
Solución estándar certificada litio	250 mililitros cada 6 meses
Tips para micropipeta	100 Tips cada 2 meses
Micropipetas	Calibración cada 12 meses
Lámpara cátodo hueco litio	Renovación cada 24 meses
Compresor	Mantenimiento cada 6 meses
Materiales de vidrio	Elementos en general, de uso común vaso de precipitación, embudos, matraces 50 y 100 ml
Elementos en general	Nebulizador, renovación cada 12 meses, equipo de filtración (en caso de realizar la filtración en el laboratorio).
Servicio técnico fabricante	Cada 12 meses

Abog. MARIA FERNANDA ÁVILA
MINISTRA DE MINERÍA
PROVINCIA DE CATAMARCA

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca